

NOTA INTERNA

GCE N° 049 / 2026

Para : GERENCIA GENERAL
De : GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR
Ref. : **Solicitud de inicio de llamado de Procedimiento Especial de Contratación
Adquisición de GASOIL – Dictamen Técnico**
Lugar y Fecha : Asunción, 01 de junio de 2026

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contratación a los efectos de solicitar el inicio de llamado de Compra Especial de Oportunidad en el marco de la Ley N°7021/2021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme al **Artículo N°35 "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN"** ...SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PODRÁ INTRODUCIR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE PERMITAN TUTELAR DE MEJOR MANERA EL INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO:..., específicamente al inciso...**F) PROCEDIMIENTO PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA: LAS COMPRAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES QUE ACTÚEN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA CON EL SECTOR PRIVADO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU GIRO COMERCIAL...**

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA OFERTA RECIBIDA

El Contrato PR/WW N°244/26 suscrito con TRAFIGURA derivado de la Subasta Internacional N°05/2026 ID N°484.561 "Adquisición de Gasoil", fue ejecutado a un diferencial igual a **+37,11cpg** para la entrega de productos durante el mes de mayo. Del mismo modo, el Contrato PR/WW N°248/26 suscrito con GLENCORE derivado del Procedimiento Especial de Contratación N°04/2026 ID N°489.742 para la "Adquisición de Gasoil", fue adjudicado a un diferencial de **+32,00cpg**.

En fecha 28 de mayo del 2026 PETROPAR efectuó una publicación de **Manifestación de Interés de Compra N°1.111** para la Adquisición de Gasoil, otorgando un plazo mínimo de 24 horas desde la difusión, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En tal sentido, mediante dicha manifestación de interés de compra se ha solicitado cotización de Gasoil a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de otras propuestas y volúmenes disponibles en el mercado y; de esa manera, establecer la posibilidad de una Compra Especial de Oportunidad en el marco del Artículo 35 inc. f) de la Ley N°7021/2021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", otorgando un plazo hasta el 29 de mayo de 2026 a las 19:00 hs.

- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 17:29hs, hemos recibido cotización de la firma GLENCORE.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 18:54hs, hemos recibido cotización de la firma VEAMSA.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 18:56hs, hemos recibido cotización de la firma AXION ENERGY PARAGUAY.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 18:58hs, hemos recibido cotización de la firma DAPSA.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 18:58hs, hemos recibido cotización de la firma TRAFIGURA PTE LTD.

En el siguiente cuadro realizamos una comparación entre los diferenciales ofertados y comparamos además los mismos con los últimos contratos vigentes suscritos para la provisión de GASOIL, resaltando los diferenciales más bajos obtenidos.

			1	2	3	4	5
GASOIL FOB KM 171 / ZÁRATE / CAMPANA - RCA ARGENTINA			GLENCORE	AXION ENERGY PARAGUAY SRL	DAPSA/CHEVRON	VITOL ENERGÍA AMERICA SA	TRAFIGURA
Ítem	Descripción - Gasoil	Condición de Entrega	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG
1	Mín. 25.000 - Máx. 40.000	Julio	13,500	16,940	19,389	21,900	29,450

NOTA INTERNA

GCE N° 049 / 2026

El Inciso “f” del Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **f) Procedimiento para sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y entidades financieras en régimen de competencia: las compras realizadas por las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y las entidades financieras oficiales que actúen en régimen de competencia con el sector privado para las adquisiciones de bienes y servicios que tengan relación directa con su giro comercial.**

3. BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se ha elaborado las bases y condiciones en el que se detalla la cantidad requerida, las especificaciones técnicas, las condiciones generales, el modelo del contrato y las documentaciones a ser presentadas.

4. INVITACIONES CURSADAS

En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 “Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5. TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

			1	2	3	4	5
GASOIL FOB KM 171 / ZÁRATE / CAMPANA - RCA ARGENTINA			GLENCORE	AXION ENERGY PARAGUAY SRL	DAPSA/CHEVRON	VITOL ENERGÍA AMERICA SA	TRAFIGURA
Ítem	Descripción - Gasoil	Condición de Entrega	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG
1	Mín. 25.000 - Máx. 40.000	Julio	13,500	16,940	19,389	21,900	29,450

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las cotizaciones recibidas fueron realizadas considerando las especificaciones técnicas de los contratos vigentes para GASOIL; por lo que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPAR.

Las calidades de los productos cotizados cumplen con los parámetros del Decreto N°3.241/25 de fecha 16/ene/2025 “Por el cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles líquidos derivados del petróleo para la importación y comercialización en el país, y se abroga el Decreto N°4.562, del 11 de diciembre de 2015”-.

7. DATOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo de Lic. Enrique Daniel Aquino Hackmack con CI 5.773.826, del Departamento de Abastecimiento e Inspección de la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior.

8. UTILIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA MANTENIMIENTO DE OFERTA

La utilización de la Declaración Jurada como una opción para garantizar la oferta se debe a efectos de facilitar a los proveedores nuevas posibilidades de participación en los procesos de contratación, que agilicen los procedimientos administrativos.

La utilización de Garantías instrumentadas en Garantías Bancarias o Pólizas en la mayoría de las ocasiones conllevan procedimientos administrativos ante las entidades competentes, lo cual conlleva varios de días de gestión; impidiendo la agilización del procedimiento además de los gastos financieros incurridos sin la certeza de ser adjudicados; lo cual desalienta la participación.